



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 232-2010-OSINFOR-SG-OA

Lima, 19 OCT. 2010

### VISTO:

El Memorandum N° 509-2010-OSINFOR-DSCFFS, del 15 de octubre del 2010, remitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando fondos por Encargo para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, del departamento de Loreto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 7.4. del Artículo 7° Estructura administrativa básica del Decreto Legislativo N° 1085 establece la apertura de Oficinas desconcentradas a nivel nacional. Asimismo el Artículo 49°.- De las Oficinas Desconcentradas, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM indica que las Oficinas Desconcentradas dependen de la Alta Dirección y son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la oficina de la Sede Central. Para su funcionamiento administrativo podrá tener la condición de unidad de gestión desconcentrada de acuerdo con el nivel de presupuesto asignado;

Que, para la atención oportuna de lo solicitado por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y viabilizar la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, del departamento de Loreto, a realizarse en un plazo de 15 días a partir de la emisión de la presente resolución, es necesario se disponga de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución y se designe al responsable del fondo por Encargo;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado con el Decreto Supremo N° 065-



2009-PCM y en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 procede expedir la resolución correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a la señora Claudia Masenza Revollar Abensur, coordinadora de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, del departamento de Loreto, por el importe de Dos Mil Setecientos Seis y 80/100 Nuevos Soles (S/. 2,706.80), para atender el pago de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de dicha oficina, en un plazo de 15 días a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2010-OSINFOR/OA.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 41549 0001, clasificador de gastos 2.3.22.11 Servicio de suministro de energía eléctrica S/. 510.00, 2.3.22.12 Servicio de agua y desagüe S/. 166.80, 2.3.22.31 Correos y servicio de mensajería S/. 900.00, 2.3.22.399 Otros servicios de comunicación S/. 180.00, 2.3.24.11 De edificaciones y estructuras S/. 850.00, 2.3.24.13 De vehículos S/. 100.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,

  
**GIANNINA T. RODRIGUEZ GIL**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre



## ANEXO 2

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS  
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE  
OSINFOR

### SOLICITUD DE SERVICIO (Fondos por Encargo) N°342-DSCFFS

SEÑOR : GIANNINA RODRIGUEZ GIL  
DIRECCION : OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha	Secuencia Funcional	Función	Programa Funcional	Sub Programa	Actividad	Componente	Meta	Clasificador de Gasto
15/10/2010	0006	17	039	0080	1078675	3166664	00001	Varios
Fuente de Financiamiento		Recursos Ordinarios						
DESCRIPCION								Monto
Solicitud de fondos en la modalidad de Encargo, a nombre del Claudia Masenza Revollar Abensur, según Resolución Jefatural N° 342/2010/OSINFOR/SG-OA, de fecha 19/10/10, para los gastos por encargo para la atención de gastos de funcionamiento de la oficina desconcentrada de Iquitos en el departamento de Loreto, el cual se realizará entre los días del 15 al 31 del mes de Octubre, conforme a las partidas presupuestales siguientes:								
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA							510.00
2.3.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE							166.80
2.3.22.31	CORREO Y SERVICIO DE MENSAJERÍA							900.00
2.3.22.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN							180.00
2.3.24.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (MANTENIMIENTO)							850.00
2.3.24.13	DE VEHICULOS (MANTENIMIENTO)							100.00
<b>TOTAL</b>								<b>2,706.80</b>
								
JEFE Y/O DIRECTOR	V°B° PRESUPUESTO	V°B° ADMINISTRADOR	V°B° LOGISTICA	V°B° CONTABILIDAD				

**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 01111-2010-OSINFOR**

Fecha: 18/10/2010

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 y el Artículo 17° de la Directiva N° 005-2009-EF/76,01 de la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01; la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Documento: Memorandum N° 319-2010-OSINFOR/SG/OA

Concepto: Por la solicitud de fondos en la modalidad de encargo para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos

VALOR REFERENCIAL 2,706.80

SEC FUN	FUN	PRG FUN	SPRG FUN	ACT/PROY	COMP	FINALID	META	FF	CLASIFICADOR							DENOMINACION	P.I.M	EJECUCION AL 01/08/2010	CERT. EMITIDA PENDIENTE DE GASTO	MONTO CERTIFICADO (*)	SALDO PRESUPUESTAL
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	EX	2	3	2	2	1	1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	15,950.00	13,287.75	2,079.90	510.00	72.35
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	EX	2	3	2	2	1	2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	3,000.00	1,308.10	367.00	166.80	1,158.10
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	AF	2	3	2	2	3	1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	20,033.00	17,182.09	1,950.00	900.00	0.91
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	AF	2	3	2	2	3	99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	1,900.00	1,292.95	386.01	180.00	41.04
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	EX	2	3	2	4	1	1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS (SERV MANT. ACOND)	285,500.00	279,543.85	2,026.53	850.00	3,079.62
0006	17	039	0080	1 078675	3 166664	41549	0001	1	EX	2	3	2	4	1	3	DE VEHICULOS (MANTENIMIENTO Y REPARAC)	7,500.00	4,098.08	1,580.00	100.00	1,721.92

(\*) Identificado a partir del valor referencial del documento técnico.

**Nota:**

1. Es preciso señalar, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 30° y 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, no convalidan los actos o acciones que realicen los Órganos del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, formalidades requeridas, medidas de austeridad, racionalidad y disciplina, en la utilización de los recursos asignados; correspondiendo a los órganos que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso.

2. En caso que no se lleve a cabo el gasto propuesto, la Unidad de Logística deberá informar a la Unidad de Presupuesto, a fin de actualizar el crédito presupuestal correspondiente. Téngase en cuenta además que el calendario de compromisos es la autorización máxima para asumir gastos en el mes que corresponda.

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA  
PARA: Luis Chocred  
ASUNTO: para su H. Copia  
Firma

OFICINA DE ADMINISTRACION OSINFOR  
Proc. N° 2397  
A: Sra. Giannina L.  
 CONTABILIDAD Y TESORERIA  
 RECURSOS HUMANOS  
 LOGISTICA  
 EJECUCION COACTIVA  
FECHA: 18 OCT. 2010  
PARA: Su atención



OSINFOR  
SUB-OFCINA DE PRESUPUESTO  
Eco. MANUEL FRANCO LESCANO  
JEFE (e)

OSINFOR  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA  
18 OCT 2010  
RECIBIDO  
HORA: 5:27

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA  
PARA: Los Dcho  
ASUNTO: para su H. Copia  
Firma

OSINFOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
18 OCT. 2010  
RECIBIDO  
FIRMA: [Signature]  
HORA: 4:43